



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00121-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 074-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 20 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000121-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según ANEXO N° 1 "Transferencia para Financiar el pago de la Asignación por tiempo de servicio de los Profesores y Auxiliares de Educación Nombrados" entre ellas las Unidades Ejecutoras 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de (S/ 4,801.00), 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de (S/ 4,801.00), ANEXO N° 2 "Transferencia para Financiar el pago del subsidio por luto y sepelio de los Profesores y Auxiliares de Educación Nombrados Contratados" entre ellas las Unidades Ejecutoras 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de (S/ 114,000.00), 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de (S/ 9,000.00) y ANEXO N° 3 "Transferencia para Financiar el pago de la Compensación por tiempo de servicio de los Profesores y Auxiliares de Educación Nombrados" entre ellas la Unidades Ejecutora 301 por un monto de (S/ 19,322.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de S/ 151,924.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 074-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 151,924.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles****SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:****INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00121-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2022



UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGRO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas Básica Regular.

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24,123.00
G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 102,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BASICA Y TECNO PRODUCTIVA.

PRODUCTO: 3000790 Personal Contratado Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación Oportuna y Pago de Personal En Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos.

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 6,000.00

ACTIVIDAD: 5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3,000.00

Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00121-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 138,123.00

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA 0090 LOGRO DE APRENDIZAJE DE
PRESUPUESTAL: ESTUDIANTES DE LA EDUCACION
BASICA REGULAR.

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con
Condiciones para el Cumplimiento de Horas
Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal
Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas
Básica Regular.

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 4,801.00

G.G.G: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 9,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA 13,801.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 151,924.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000121 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2022

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Tumbes y UE 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación UGEL Tumbes y UE 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)